

# LEYES I DECRETOS

DEL

## SUPREMO GOBIERNO.

### ESCUELA DE SORDOS-MUDOS.

*Santiago, diciembre 6 de 1852.*

Considerando:

1.º Que para realizar el pensamiento de establecer una escuela de Sordos-Mudos en esta Capital, es necesario fundar este establecimiento bajo la base de un internado en que puedan reunirse los individuos a quienes se destina, por hallarse la mayor parte de ellos en la imposibilidad de asistir a la escuela en calidad de externos a causa de su falta de recursos, i de la distancia de los lugares en que viven.

2.º Que segun el estado que se acompaña hai ya un número considerable de estos individuos dispuestos a incorporarse desde luego en la escuela, siempre que se les proporcione habitacion i se les mantenga gratuitamente; i

3.º Que el Director de la Escuela Normal de Preceptores ha manifestado al Gobierno que el local de este establecimiento puede admitir provisionalmente la escuela de Sordos-Mudos;

Vengo en acordar i decreto:

1.º Se reduce a internado la Escuela de Sordos-Mudos mandada crear por decreto de 27 de octubre del presente año, i principiará a funcionar, por ahora, en el local de la Escuela Normal que designe el Director de este establecimiento;

2.º El mencionado Director dictará las reglas de orden interior i disciplina a que deban sujetarse interinamente los alumnos de la Escuela de Sordos-Mudos, a quienes se dará el mismo alimento que a los de la Escuela Normal; i ordenará se provea a los alumnos pobres que lo necesiten, de un vestido modesto i uniforme, dando cuenta al Gobierno de los gastos que sea necesario hacer en estos objetos, para decretar su abono;

3.º A fin de hacer extensivas las ventajas de este establecimiento al mayor número posible de individuos, circúlese este decreto a todos los Intendentes de provincia, para que promuevan empeñosamente el que sean enviados a él todos los individuos en cuyo favor se establece; previniéndoles que la Escuela de Sordos-Mudos tendrá tambien una seccion destinada a las mujeres, i que será gratuita para todos los que carezcan de medios con que costear su educacion.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Silvestre Ochagavia.*